	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, 2025-06-12

Doctora
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de ejecutar el siguiente objeto*: Adquisición de elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas, para atender las necesidades de las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA a nivel nacional.*

No. de Ticket: 7461
LINEA PAA: ID 420

El plazo para satisfacer esta necesidad será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Cotizaciones
3. Soportes

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra**, Leonardo Andres Aviles Aviles** quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

Margarita María Casas Alarcón
Asesora de Dirección General con delegación
de funciones del Grupo de Gestión Administrativa

Preparó: Leonardo Andres Aviles
Revisó: Maria Catalina Garzon Paez
Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: JUNIO DE 2025

ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARGARITA MARÍA CASAS ALARCÓN

---

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de estos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias. (...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad. (...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo. (...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad. (...)

---

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente. (...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes. (...)" [3]

A su vez, el numeral 2.1 del artículo 3 de la Resolución No 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio del cual se modifica la Resolución No 2022035262 del 20 de septiembre del 2022, y establece las funciones del Grupo de Gestión Administrativa entre las cuales se subrayan las siguientes para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes[4]:

"1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder todos los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
3. Verificar el mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones, equipos, material y demás elementos de las oficinas del Instituto.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con el recibo y manejo de bienes, de conformidad con las disposiciones finales y reglamentos del caso.
5. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad.
6. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad
8. Velar por la seguridad de los bienes del Instituto.
9. Garantizar la eficiente y eficaz administración de las sedes y demás instalaciones donde funcione el Invima.
18. Proveer oportunamente a las dependencias del Instituto, los elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, garantizando que se efectúe la distribución de los elementos adquiridos por el Instituto conforme con las solicitudes de las dependencias.
19. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas, políticas y directrices de austeridad de la administración y manejo de los recursos físicos de la entidad.
21. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre asuntos de competencia del área.
23. Brindar la orientación e información requerida sobre los asuntos competencia del grupo.
24. Responder y garantizar la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás actos de naturaleza contractual elaborados y/o proyectados por el grupo para la firma del Director General, Secretario General o a quien se delegue la ordenación del gasto y en general por los actos administrativos de su competencia.
26. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas."
(...)

En este orden, actualmente se requiere la adquisición de elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas, para atender las necesidades de las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, para un correcto mantenimiento de los espacios, generar acciones correctivas y preventivas, así como inmediatas de afectaciones importantes de las sedes a nivel nacional. La presente contratación se encuentra fundamentada en:

- La necesidad de adquirir elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas para las sedes del Invima.

[3] Artículo 4, ibídem

[4] Subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución número 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones".*

Actualmente el INVIMA cuenta con doce (12) sedes propias ubicadas de la siguiente forma, en Bogotá en la Carrera 68D # 17 – 11/21, Carrera 10 # 64 – 28, Carrera 10 # 64 -60 y Carrera 110 # 17 – 87 y las sedes de los grupos de trabajo territorial en Barranquilla, Montería, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Cali, Villavicencio y Armenia, por lo que se debe velar por el mantenimiento y buenas condiciones de las sedes propias, en arriendo y comodato a nivel nacional.

Respecto a lo anterior es importante destacar, que en las sedes INVIMA de la ciudad de Bogotá laboran más de 1.000 personas en áreas que superan 9.000 m2, además se da atención presencial a usuarios de manera permanente, por lo tanto, se debe garantizar el óptimo funcionamiento de todas las instalaciones.

En concordancia, para velar por el cumplimiento del optimo funcionamiento de las instalaciones, existe en la entidad el proceso de Gestión de Bienes y Servicios Administrativos, liderado por el Grupo de Gestión Administrativa y cuyo objetivo principal es conservar, administrar y mantener los bienes muebles e inmuebles del INVIMA para proporcionar una infraestructura adecuada de trabajo. Dentro de este proceso se encuentra el procedimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual tiene como finalidad la conservación en buen estado de las instalaciones, equipos, bienes muebles y enseres del Invima a través de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, entre las actividades para el cumplimiento de este objetivo se encuentran la identificación de las necesidades de mantenimiento y la elaboración de un plan de mantenimiento anual, igualmente se deben atender los requerimientos de mantenimientos que realizan los funcionarios del INVIMA a través de las mesa de ayuda del Grupo de Gestión Administrativa.

El Grupo de Gestión administrativa requiere contar con los materiales eléctricos, hidráulicos, de ferretería y herramientas, que permitan atender las necesidades identificadas de las diferentes dependencias del Instituto.

El Instituto debe contar con instalaciones físicas adecuadas y que posean las condiciones apropiadas con el fin de disminuir los factores de riesgo físico de la Entidad y reducir los índices de accidentalidad laboral presentadas por los servidores, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral, es así que la adquisición de elementos y herramientas de ferretería contribuye con el mantenimiento adecuado de los bienes inmuebles de la Entidad a nivel nacional.

Complementario a lo anterior, cabe anotar que es misión de todas las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo esto en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, "*...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones...*"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La no adquisición de estos elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas, no permitiría la ejecución oportuna del Plan de Mantenimientos, la programación de los mantenimientos preventivos, lo que pondría, eventualmente, en riesgo el cumplimiento del indicador *"Realización de los mantenimientos*

preventivos programados (INDICADOR – ID 422)" así mismo se vería comprometida la seguridad física de los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La contratación que se pretende desarrollar se encuentra encaminada al cumplimiento del plan y el programa anual de mantenimientos, que hace parte del procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del INVIMA, así como también está en concordancia con la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Atendiendo al objeto del presente estudio previo, se ajusta a actividades misionales, el presupuesto asignado corresponde al rubro de Funcionamiento, razón por la que no se relaciona a ningún proyecto de inversión que esté en curso en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

1.1. OBJETO:

Adquisición de elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas, para atender las necesidades de las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA a nivel nacional.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60104912	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	49 Materiales de física de electricidad	12 Alambres o cables eléctricos
39101600	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	00 Lámparas y bombillas
30151505	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 Materiales para acabado de exteriores	15 Material para tejados y techos **Descargue** información de interés	05 Membranas para techos
47131705	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	17 Suministros para aseos	05 Accesorios para urinales o inodoros

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30181800	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18 Instalaciones de plomería	18 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	00 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30181701	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18 Instalaciones de plomería	17 Grifos	01 Llave de registro
31162800	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en general	00 Ferretería en general
31162402	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	24 Fijadores varios	02 Cerraduras
31201513	31 Componentes y Suministros de Manufactura	20 Adhesivos y selladores	15 Cinta adhesiva	13 Cintas antideslizantes de seguridad

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – |Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación* (…)". La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia (…)", es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	X
Suministro	
Arrendamiento	

Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

1.4. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

En el contrato a desarrollar, se requiere el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante el término de ejecución del contrato:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AHORRADOR DE AGUA PARA LAVAPLATOS	AHORRADOR DE AGUA UNIVERSAL, DIRIGIBLE PARA LAVAPLATOS CON CONECTOR HEMBRA/MACHO	30181800	60	UNIDAD
2	GRIFERIA CUELLO LARGO	GRIFERIA AHORRADORA DE AGUA, CUELLO LARGO DE 8" CON DOBLE MEZCLADOR	30181800	10	UNIDAD
3	SOLDADURA CPVC	SOLDADURA PARA TUBOS Y CONECCIONES DE ALTA PRESION	31211704	5	CUARTO
4	LIMPIADOR CPVC	LIMPIADOR LIQUIDO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC	3121504	5	CUARTO
5	LLAVE CUELLO DE CISNE PARA LAVAMANOS	LLAVE PARA LAVAMANOS CUELLO DE CISNE MONOCONTROL	30181800	10	UNIDAD
6	MEZCLADOR PARA LAVANOS	MEZCLADOR DE 4" COMPLETO PARA LAVAMANOS	30181800	10	UNIDAD
7	TUBO LED T8	TUBO LED T8 DE 1.20	39101600	100	UNIDAD
8	CINTA ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 2" de 15 a 18 MT X 50 mm CON ADHESIVO.	31201513	5	ROLLOS
9	AGUA STOP	AGUASTOP DE PASTA PARA SANITARO	30181800	50	UNIDAD
10	MANIJA CISTERNA	MANIJA PARA CISTERNA CROMADA EN PLASTICO ABS	30181800	50	UNIDAD
11	ACOPLE LAVAMANOS	ACOPLE PLASTICO LAVAMANOS ALTA RESITENCIA DE 60 CM	30181800	50	UNIDAD
12	ACOPLE SANITARIO	ACOPLE PLASTICO SANITARIO ALTA RESITENCIA DE 60 CM	30181800	50	UNIDAD
13	ARBOL DE SALIDA	ARBOL DE SALIDA PARA LIQUIDOS Y SOLIDOS SANITARIO	30181800	15	UNIDAD
14	ARBOL DE ENTRADA	ARBOL DE ENTRADA UNIVERSAL CON FILTRO PROTECTOR DE IMPURESAS	30181800	40	UNIDAD

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
15	LLAVE PUSH	LLAVE PUSH PARA ORINAL METALICA CON TIEMPO DE DESCARGA ENTRE 4 Y 7 SEGUNDOS	30181800	15	UNIDAD
16	LLAVE MONOCONTROL	LLAVE MONOCONTROL EN CROMO PARA LAVAMANOS	30181800	15	UNIDAD
17	SIFON FELXIBLE LAVAMANOS	SIFON FELXIBLE PARA LAVAMANOS EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA CORROSION	30181800	40	UNIDAD
18	SIFON FELXIBLE LAVAPLATOS	SIFON FELXIBLE PARA LAVAPLATOS CON CANASTILLA, EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA CORROSION Y AL EFECTO DE JABONES	30181800	35	UNIDAD
19	LAMPARA LED 30 X 30	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 X 30 25W LUZ BLANCA	39101600	30	UNIDAD
20	LAMPARA LED REDONDA DE INCRUSTAR	LAMPARA LED REDONDA DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA	39101600	15	UNIDAD
21	LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER	LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER 18W LUZ BLANCA	39101600	15	UNIDAD
22	CINTA ASILANTE	CINTA ELECTRICA AISLANTE EN PVC PLASTIFICADA Y ESTABILIZADA ROLLO DE 19mm X 20 m	31201502	30	ROLLOS
23	TEFLON	CINTA TEFLON PARA SELLADO DE TUBERIA DE 3/4	31201500	30	ROLLOS
24	LLAVE PARA JARDIN	LLAVE PARA JARDIN METALICA RESISTENTE A LA CORROSION.	27111700	5	UNIDAD
25	CERRADURA DE POMO	CERRADURA DE POMO METALICO, CILINDRO EXTERIOR Y PASO LIBRE INTERIOR CON TRES LLAVES.	31162400	15	UNIDAD
26	CERRADURA DE MANIJA	CERRADURA DE MANIJA METALICA, CILINDRO EXTERIOR Y PASO LIBRE INTERIOR CON TRES LLAVES.	31162400	13	UNIDAD
27	SONDA ELECTRCIA INDUSTRIAL	SONDA ELECTRICA INDUSTRIAL CON MOTOR DE MINIMO 350 WATS, QUE INCLUYA CABLE DE NUCLEO MAZISO DE 23 METROS POR 3/8 pulg, CON CARRO DE TRASPORTE INTEGRADO, MANGO RETRACTIL, SISTEMA DE CONTROL DE CABLE, ACCESORIOS Y GUANTES Y GAFAS DE PROTECCION PARA EL OPERARIO.	47121808	1	UNIDAD

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	ZORRA METALICA CON RUEDAS NEUMATICAS	ZORRA METALICA DE 1,40 DE ALTO X 40 CM DE ANCHO, RUEDAS NEUMATICAS, CAPACIDAD DE 200 KILOS	24101504	3	UNIDAD
29	CUERDA PARA AMARRE	CUERDA PARA AMARRE DE 8 MM DE GROSOR X 5 MTS	24102101	4	UNIDAD
30	CANDADO DE SEGURIDAD	CANDADO DE SEGURIDAD DE ACERO ENDURECIDO, ANTI-SEGUETA, ANTI-TALADRO, RESISTENTE A CONDICIONES ATMOSFERICAS, CON TRES LLAVES.	46171501	4	UNIDAD
31	PLASTICO BURBUJA PARA EMBALAJE	PLASTICO BURBUJA DE 1 MT DE ANACHO POR 50 MTS DE LARGO	24141509	3	UNIDAD
32	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR BLANCO	39121704	10	UNIDAD
33	INTERRUPTOR DOBLE	INTERRUPTOR DOBLE COLOR BLANCO	39121704	10	UNIDAD
34	PANEL LED 60 X 60	PANEL LED 60 X 60 LUZ BLANCA	39101600	10	UNIDAD
35	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X14 600V	60104912	100	METROS
36	EMULSION ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS	EMULSIÓN ASFÁLTICA LÍQUIDA DE BASE ACUOSA COMPUESTA POR PARTÍCULAS FINAS DE ASFALTO DISPERSAS EN AGUA, DISEÑADA PARA OFRECER PROTECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE SUPERFICIES DE CONCRETO, MORTERO, LADRILLO Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. APLICACIÓN EN FRÍO SIN SOLVENTES, PRESENTACION CANECA POR 5 GALONES	30101602	8	UNIDAD

Nota: ***Los elementos adquiridos deberán ser entregados en las cantidades descritas en el cuadro anterior.***

1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

1.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
11. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
13. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula el objeto contractual.
14. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
16. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
17. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

1.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los elementos y herramientas en los tiempos establecidos en el plazo de ejecución, así como en el lugar señalado por el Instituto.
2. Entregar los elementos y herramientas con las especificaciones técnicas establecidas por el Invima, a entera satisfacción del Instituto, nuevos y en su empaque original.
3. Garantizar la entrega de los elementos y herramientas debidamente empacados y protegidos, así como la calidad y funcionamiento de los mismos.
4. Abstenerse de entregar productos usados, defectuosos o dañados.
5. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INVIMA en un término no mayor a cinco (5) días calendario.
6. Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.
7. Reponer los elementos y herramientas que presenten defectos, daños o fallas atribuibles a la fabricación, manipulación o transporte, el proveedor estará obligado a realizar su reposición sin costo adicional para la entidad contratante, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

1.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por la entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.

6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos para ello y en la forma pactada.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La entrega se realizará en las instalaciones del Invima ubicadas en la Cra 68 D # 17-11 Zona Industrial de Montevideo, de acuerdo con los ítems y las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas.

1.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precios en tienda virtual del Estado https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, encontrando que se encuentra vigente el AMP CCE-255-AMP-2021 para la **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**, hasta el 30 de marzo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se revisó la concurrencia entre la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco se precios y la modalidad de mínima cuantía, encontrando que, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad realizará el proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía.
El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA:

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo esta modalidad, tal como se consagra en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. "*

Por lo anterior, es de advertir que la menor cuantía estimada para la Entidad en el presente año es de hasta SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 640.575.000).

En consecuencia, la mínima cuantía de la entidad para el presente años es la suma de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 64.057.500), valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que, para adelantar la modalidad de selección en cita, la entidad debe elaborar estudios previos, contemplado para el efecto por el presente documento que contiene los requisitos exigidos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto en cita, indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual será observado y atendido por la entidad para este procedimiento.

De igual forma se reguló los procedimientos de mínima cuantía a través del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección aplicable corresponde al de **mínima cuantía**.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 30.964.700) MCTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas contribuciones de ley a que haya lugar.

3.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista un único pago, una vez reciba los elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas a satisfacción, previa presentación del informe de actividades, el cual debe efectuarse de acuerdo con el valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

Nota 2: El contratista deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

PRESUPUESTO	**FUNCIONAMIENTO**	
CDP N°.	**ANEXO**	
Valor Total del CDP	**$ 30'964.700**	**VALOR POR RUBRO**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	**$ 1.742.500,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	**$ 6.089.610,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	**$ 1.287.200,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**$ 1.797.710,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	**$ 14.496.680,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	**$ 5.551.000,00**

3.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Con el fin de estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a dieciséis (16) empresas vía correo electrónico, pero no se recibió respuesta de ninguna, por lo anterior se procedió a verificar el precio de los elementos objeto de adquisición en las páginas web de Homecenter y Easy, almacenes dedicados a la venta de elementos para construcción y mantenimiento, que venden la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.

Así las cosas, se estableció que el presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 30.964.700) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de ley a que haya lugar, como se muestra a continuación:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EASY INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EASY INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	AHORRADOR DE AGUA PARA LAVAPLATOS	AHORRADOR DE AGUA UNIVERSAL, DIRIGIBLE PARA LAVAPLATOS CON CONECTOR HEMBRA/MACHO	60	UNIDAD	$ 31.900,00	**$ 1.914.000,00**	$ 22.990,00	**$ 1.379.400,00**	$ 27.445,00	**$ 1.646.700,00**

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EASY INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EASY INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
2	GRIFERIA CUELLO LARGO	GRIFERIA AHORRADORA DE AGUA, CUELLO LARGO DE 8" CON DOBLE MEZCLADOR	10	UNIDAD	$ 66.900,00	**$ 669.000,00**	$ 79.990,00	**$ 799.900,00**	$ 73.445,00	**$ 734.450,00**
3	SOLDADURA CPVC	SOLDADURA PARA TUBOS Y CONECCIONES DE ALTA PRESION	5	CUARTO	$ 94.900,00	**$ 474.500,00**	$ 99.900,00	**$ 499.500,00**	$ 97.400,00	**$ 487.000,00**
4	LIMPIADOR CPVC	LIMPIADOR LIQUIDO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC	5	CUARTO	$ 104.900,00	**$ 524.500,00**	$ 49.900,00	**$ 249.500,00**	$ 77.400,00	**$ 387.000,00**
5	LLAVE CUELLO DE CISNE PARA LAVAMANOS	LLAVE PARA LAVAMANOS CUELLO DE CISNE MONOCONTROL	10	UNIDAD	$ 54.900,00	**$ 549.000,00**	$ 58.900,00	**$ 589.000,00**	$ 56.900,00	**$ 569.000,00**
6	MEZCLADOR PARA LAVANOS	MEZCLADOR DE 4" COMPLETO PARA LAVAMANOS	10	UNIDAD	$ 54.900,00	**$ 549.000,00**	$ 60.990,00	**$ 609.900,00**	$ 57.945,00	**$ 579.450,00**
7	TUBO LED T8	TUBO LED T8 DE 1.20	100	UNIDAD	$ 9.500,00	**$ 950.000,00**	$ 16.990,00	**$ 1.699.000,00**	$ 13.245,00	**$ 1.324.500,00**
8	CINTA ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 2" de 15 a 18 MT X 50 mm CON ADHESIVO.	5	ROLLOS	$ 421.900,00	**$ 2.109.500,00**	$ 198.490,00	**$ 992.450,00**	$ 310.195,00	**$ 1.550.975,00**
9	AGUA STOP	AGUASTOP DE PASTA PARA SANITARO	50	UNIDAD	$ 14.750,00	**$ 737.500,00**	$ 19.990,00	**$ 999.500,00**	$ 17.370,00	**$ 868.500,00**
10	MANIJA CISTERNA	MANIJA PARA CISTERNA CROMADA EN PLASTICO ABS	50	UNIDAD	$ 22.900,00	**$ 1.145.000,00**	$ 12.490,00	**$ 624.500,00**	$ 17.695,00	**$ 884.750,00**
11	ACOPLE LAVAMANOS	ACOPLE PLASTICO LAVAMANOS ALTA RESITENCIA DE 60 CM	50	UNIDAD	$ 5.400,00	**$ 270.000,00**	$ 4.490,00	**$ 224.500,00**	$ 4.945,00	**$ 247.250,00**
12	ACOPLE SANITARIO	ACOPLE PLASTICO SANITARIO ALTA RESITENCIA DE 60 CM	50	UNIDAD	$ 5.400,00	**$ 270.000,00**	$ 4.490,00	**$ 224.500,00**	$ 4.945,00	**$ 247.250,00**
13	ARBOL DE SALIDA	ARBOL DE SALIDA PARA LIQUIDOS Y SOLIDOS SANITARIO	15	UNIDAD	$ 24.900,00	**$ 373.500,00**	$ 82.900,00	**$ 1.243.500,00**	$ 53.900,00	**$ 808.500,00**

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EASY INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EASY INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
14	ARBOL DE ENTRADA	ARBOL DE ENTRADA UNIVERSAL CON FILTRO PROTECTOR DE IMPURESAS	40	UNIDAD	$ 30.900,00	**$ 1.236.000,00**	$ 47.900,00	**$ 1.916.000,00**	$ 39.400,00	**$ 1.576.000,00**
15	LLAVE PUSH	LLAVE PUSH PARA ORINAL METALICA CON TIEMPO DE DESCARGA ENTRE 4 Y 7 SEGUNDOS	15	UNIDAD	$ 87.900,00	**$ 1.318.500,00**	$ 172.990,00	**$ 2.594.850,00**	$ 130.445,00	**$ 1.956.675,00**
16	LLAVE MONOCONTROL	LLAVE MONOCONTROL EN CROMO PARA LAVAMANOS	15	UNIDAD	$ 31.900,00	**$ 478.500,00**	$ 31.990,00	**$ 479.850,00**	$ 31.945,00	**$ 479.175,00**
17	SIFON FELXIBLE LAVAMANOS	SIFON FELXIBLE PARA LAVAMANOS EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA CORROSION	40	UNIDAD	$ 19.900,00	**$ 796.000,00**	$ 12.090,00	**$ 483.600,00**	$ 15.995,00	**$ 639.800,00**
18	SIFON FELXIBLE LAVAPLATOS	SIFON FELXIBLE PARA LAVAPLATOS CON CANASTILLA, EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA CORROSION Y AL EFECTO DE JABONES	35	UNIDAD	$ 29.900,00	**$ 1.046.500,00**	$ 32.490,00	**$ 1.137.150,00**	$ 31.195,00	**$ 1.091.825,00**
19	LAMPARA LED 30 X 30	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 X 30 25W LUZ BLANCA	30	UNIDAD	$ 39.900,00	**$ 1.197.000,00**	$ 37.900,00	**$ 1.137.000,00**	$ 38.900,00	**$ 1.167.000,00**
20	LAMPARA LED REDONDA DE INCRUSTAR	LAMPARA LED REDONDA DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA	15	UNIDAD	$ 22.900,00	**$ 343.500,00**	$ 18.900,00	**$ 283.500,00**	$ 20.900,00	**$ 313.500,00**
21	LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER	LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER 18W LUZ BLANCA	15	UNIDAD	$ 36.900,00	**$ 553.500,00**	$ 32.900,00	**$ 493.500,00**	$ 34.900,00	**$ 523.500,00**
22	CINTA ASILANTE	CINTA ELECTRICA AISLANTE EN PVC PLASTIFICADA Y ESTABILIZADA ROLLO DE 19mm X 20 m	30	ROLLOS	$ 5.300,00	**$ 159.000,00**	$ 2.990,00	**$ 89.700,00**	$ 4.145,00	**$ 124.350,00**
23	TEFLON	CINTA TEFLON PARA SELLADO DE TUBERIA DE 3/4	30	ROLLOS	$ 12.900,00	**$ 387.000,00**	$ 5.900,00	**$ 177.000,00**	$ 9.400,00	**$ 282.000,00**
24	LLAVE PARA JARDIN	LLAVE PARA JARDIN METALICA RESISTENTE A LA CORROSION.	5	UNIDAD	$ 36.900,00	**$ 184.500,00**	$ 27.190,00	**$ 135.950,00**	$ 32.045,00	**$ 160.225,00**

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EASY INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EASY INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
25	CERRADURA DE POMO	CERRADURA DE POMO METALICO, CILINDRO EXTERIOR Y PASO LIBRE INTERIOR CON TRES LLAVES.	15	UNIDAD	$ 34.900,00	**$ 523.500,00**	$ 56.900,00	**$ 853.500,00**	$ 45.900,00	**$ 688.500,00**
26	CERRADURA DE MANIJA	CERRADURA DE MANIJA METALICA, CILINDRO EXTERIOR Y PASO LIBRE INTERIOR CON TRES LLAVES.	13	UNIDAD	$ 64.900,00	**$ 843.700,00**	$ 50.390,00	**$ 655.070,00**	$ 57.645,00	**$ 749.385,00**
27	SONDA ELECTRCIA INDUSTRIAL	SONDA ELECTRICA INDUSTRIAL CON MOTOR DE MINIMO 350 WATS, QUE INCLUYA CABLE DE NUCLEO MAZISO DE 23 METROS POR 3/8 PULGADAS, CON CARRO DE TRASPORTE INTEGRADO, MANGO RETRACTIL, SISTEMA DE CONTROL DE CABLE, ACCESORIOS Y GUANTES Y GAFAS DE PROTECCION PARA EL OPERARIO.	1	UNIDAD	$ 5.199.900,00	**$ 5.199.900,00**	$ 6.299.900,00	**$ 6.299.900,00**	$ 5.749.900,00	**$ 5.749.900,00**
28	ZORRA METALICA CON RUEDAS NEUMATICAS	ZORRA METALICA DE 1,40 DE ALTO X 40 CM DE ANCHO, RUEDAS NEUMATICAS, CAPACIDAD DE 200 KILOS	3	UNIDAD	$ 249.900,00	**$ 749.700,00**	$ 324.250,00	**$ 972.750,00**	$ 287.075,00	**$ 861.225,00**
29	CUERDA PARA AMARRE	CUERDA PARA AMARRE DE 8 MM DE GROSOR X 5 MTS	4	UNIDAD	$ 7.500,00	**$ 30.000,00**	$ 11.590,00	**$ 46.360,00**	$ 9.545,00	**$ 38.18**
30	CANDADO DE SEGURIDAD	CANDADO DE SEGURIDAD DE ACERO ENDURECIDO, ANTI-SEGUETA, ANTI-TALADRO, RESISTENTE A CONDICIONES ATMOSFERICAS, CON TRES LLAVES.	4	UNIDAD	$ 35.900,00	**$ 143.600,00**	$ 63.900,00	**$ 255.600,00**	$ 49.900,00	**$ 199.600,00**
31	PLASTICO BURBUJA PARA EMBALAJE	PLASTICO BURBUJA DE 1 MT DE ANACHO POR 50 MTS DE LARGO	3	UNIDAD	$ 278.900,00	**$ 836.700,00**	$ 66.990,00	**$ 200.970,00**	$ 172.945,00	**$ 518.835,00**
32	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR BLANCO	10	UNIDAD	$ 27.900,00	**$ 279.000,00**	$ 10.650,00	**$ 106.500,00**	$ 19.275,00	**$ 192.750,00**
33	INTERRUPTOR DOBLE	INTERRUPTOR DOBLE COLOR BLANCO	10	UNIDAD	$ 29.900,00	**$ 299.000,00**	$ 17.350,00	**$ 173.500,00**	$ 23.625,00	**$ 236.250,00**

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HOMECENTER INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EASY INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EASY INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
34	PANEL LED 60 X 60	PANEL LED 60 X 60 LUZ BLANCA	10	UNIDAD	$ 79.900,00	**$ 799.000,00**	$ 139.900,00	**$ 1.399.000,00**	$ 109.900,00	**$ 1.099.000,00**
35	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X14 600V	100	METROS	$ 6.900,00	**$ 690.000,00**	$ 6.990,00	**$ 699.000,00**	$ 6.945,00	**$ 694.500,00**
36	EMULSION ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS	EMULSIÓN ASFÁLTICA LÍQUIDA DE BASE ACUOSA COMPUESTA POR PARTÍCULAS FINAS DE ASFALTO DISPERSAS EN AGUA, DISEÑADA PARA OFRECER PROTECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE SUPERFICIES DE CONCRETO, MORTERO, LADRILLO Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN . APLICACIÓN EN FRÍO SIN SOLVENTES, PRESENTACION CANECA POR 5 GALONES	8	UNIDAD	$ 169.900,00	**$ 1.359.200,00**	$ 151.900,00	**$ 1.215.200,00**	$ 160.900,00	**$ 1.287.200,00**
VALOR TOTAL										**$ 30.964.700,00**

CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

El único factor de selección es el menor valor, siempre y cuando el proponente se habilite jurídica y técnicamente.

3.4. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. Así las cosas, los oferentes deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos, por lo tanto, el INVIMA verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad, adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

3.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante de la figura asociativa o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario. En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que sea necesario • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas: el Invima aceptará que la oferta sea presentada por varias personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:		

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP)	Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar descrita en el cronograma de actividades del proceso, la propuesta será RECHAZADA. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.		X
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA	Los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá contener la siguiente información: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal - Señalar los términos y porcentajes de participación de cada uno. - Designar la persona que para todos los efectos representará la figura asociativa y se señalarán las	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	reglas básicas que regularán las actuaciones entre los mismos. En todo caso, se indicará como representante y no como representante legal, de acuerdo a las normas del Código de Comercio y al modelo suministrado en el presente documento. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consocio la unión temporal y sus respectivas responsabilidades - En casi de unión temporal, determinar claramente las actividades a cargo de cada asociado; de no hacerlo, se entenderá que su presentación se realiza a título de Consorcio. - Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.		
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	El proponente - persona jurídica deberá conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal , éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, donde se haga constar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social, esto es, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente - persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. NOTA 1: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: en todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses. NOTA 3. Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal, el proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios vigente.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	X	
GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, identificado con el NIT. 830.000.167-2, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Invima podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Para este efecto, el Invima solicitará una póliza de seriedad, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		X

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Invima cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.	X	
ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la libreta militar del representante legal de cada uno de los integrantes	X	
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.	X	
DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD	serán verificados por el Invima, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas) - Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica. En caso de los proponentes plurales se deberá allegar estos documentos de cada uno de los integrantes, así como de sus representantes legales. - Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la Nación del proponente persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica. En caso de los proponentes plurales se deberá allegar estos documentos de cada uno de los integrantes, así como de sus representantes legales - Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o representantes legales en caso de proponentes plurales - Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o representantes legales en caso de proponentes plurales	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	Estos certificados deberán expedirse en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas) con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. -		
REDAM	El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de que el proponente sea persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberán anexar el certificado de consulta de cada uno de los representantes legales que lo conforman. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario en Colombia. **Nota:** La fecha de expedición del documento no podrá ser superior a tres (3) meses, de conformidad con lo indicado en el Parágrafo, del artículo 4, de la Ley 2097 de 2021, y el mismo debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	X	
PODERES	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla. Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas.	X	
CUMPLIMIENTO – LEY 2013 DE 2019	el proponente en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 – "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y registro de los conflictos de interés" – y de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de esta Ley, deberá adjuntar en la propuesta, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente Ley. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la norma en mención, todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2° de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	X	
REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**Idioma:** los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la **Apostilla.** En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. **Apoderado:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. **Legalización de documentos otorgados en el Exterior.** Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados. Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 25000023260001997139300l del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo) Por su parte, de conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019	X	

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
	– Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se tiene lo siguiente: I. Apostilla y consularización de documentos públicos: Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. II. Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. III. Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente. IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento. V. Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.		

DOCUMENTOS PARA DESEMPATE.

El proponente deberá allegar los documentos establecidos en el "PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE" cuando haya lugar a ello, con la finalidad de que la entidad realice la verificación correspondiente.

3.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada recientemente por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, NO se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

3.4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia mediante máximo **dos (2) certificaciones** de contrato suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La certificación, con la cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales
9. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado

Nota: En caso de que la información aportada en la certificación sea insuficiente, el proponente podrá aportar copia de los contratos ejecutados cuyo objeto mantenga relación con el presente proceso. También podrá completar con el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia con el fin de identificar

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, se tendrá en cuenta las de mayor valor.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

4.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas, y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública.

La certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de quien certifica.
3. Nombre o razón social del contratista con NIT
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado
7. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
8. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

***Nota:* Cuando la certificación, no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato, el acta de liquidación o el acta de entrega y/o recibo a satisfacción para verificar la información sí aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Para todos los efectos se deberá acreditar la calidad de MIPYMES, así:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.1.5. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar junto con la propuesta el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.4 del presente documento para cada ítem, debidamente suscrito por el representante legal de la firma proponente.

3.5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

N/A

3.6. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del valor total. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de "Oferta Económica de la plataforma SECOP II".

En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores unitarios topes establecidos por la entidad en el estudio de mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes

serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

5.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Adquisición de elementos eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas, para atender las necesidades de las diferentes dependencias del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos – INVIMA a nivel nacional.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 30.964.700.00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá

5.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) Los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) Eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) Eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

5.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

5.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

5.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

5.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$309647	$1.548.235	$4.644.705	$9.289.410	$9.599.057
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

5.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

5.4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) como, por ejemplo, falta de claridad en la descripción del bien o servicio a requerir requisitos habilitantes inapropiados, modalidad de contratación inadecuada o deficiencia en estructuración del presupuesto del objeto a contratar.	*Ausencia de presentación de proponentes en el proceso. *subvaloración o sobrevaloración frente al mercado (en caso de que aplique) *declaratoria desierto del proceso.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Entidad .	Revisar que los documentos precontractuales, presenten claridad en la necesidad del objeto a contratar, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes exigidos, estudio del mercado y valor del contrato para determinar la modalidad adecuada y llevar a cabo el proceso de selección y contratación que corresponde.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	El grupo multidisciplinario constituido por el área técnica y grupo de gestión contractual	Durante el proceso de Planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el grupo multidisciplinario conformado por la oficina de laboratorios y control de calidad y grupo de gestión contractual	De conformidad con los cronogramas .

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de normatividad para importación de elementos por parte del proveedor	Dificultad o imposibilidad de importación o consecución de elementos y herramientas por parte del proveedor	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Conocer de la regulación específica en temas de importación y verificar que el contratista cumpla con los trámites eficientemente, sin errores, ni retrasos para evitar situaciones de incumplimiento y sanciones derivadas de las mismas, afectando la ejecución del contrato. (En caso de que aplique).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contratista y contratista.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Supervisando el trámite y procedimiento de importación con el contratista	Permanente. Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	FALTA DE CALIDAD DEL PRODUCTO (los Elementos suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas exigibles, presentando defectos de fabricación y/o presenta mala calidad)	Ejecución del contrato con deficiencias, bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato	Raro (1)	Mayor(4)	7	Riesgo Medio	Contratista	Se conmina al contratista al reemplazo de los elementos que lo requieran.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contratista y contratista.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Supervisando el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas	Permanente. Durante la ejecución del contrato.

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes a suministrar por causas atribuibles al Proveedor.	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes por parte del proveedor a la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada planeación por parte del Proveedor, contemplando aspectos como: destino de entrega, volúmenes, forma de transporte, por mencionar algunos. Con la finalidad de realizar la entrega en los tiempos establecidos en la Minuta.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Supervisando el cumplimiento de los requisitos y tiempos de entrega	Permanente. Durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) Los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) Eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) Eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

NOTA 2. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

5. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	Bajo Valor	NO
	PERU	SI	NO	Bajo Valor	NO
	MEXICO	SI	NO	Bajo Valor	NO
CANADA		SI	NO	Bajo Valor	NO
COREA		SI	NO	Bajo Valor	NO
COSTA RICA		SI	NO	Bajo Valor	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	Bajo Valor	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	Bajo Valor	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	Bajo Valor	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	NO	Bajo Valor	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	Bajo Valor	NO

8. ACUERDO MARCO DE PRECIO

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precios en tienda virtual del Estado https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, encontrando que se encuentra vigente el AMP CCE-255-AMP-2021 para la **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**, hasta el 30 de marzo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se revisó la concurrencia entre la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco se precios y la modalidad de mínima cuantía, encontrando que, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad realizará el proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. Durante la etapa de planeación se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

De igual manera la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, establecida por Colombia Compra Eficiente, hace referencia a los procesos de mínima cuantía y señala: "(...) *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (...)"*

"(...) En esta modalidad de selección ***no es necesario*** *hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de* eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

Dando cumplimiento a la disposición citada con anterioridad a continuación se desarrolla el respectivo análisis del sector:

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición de elementos, eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas hace parte del sector económico de comercio denominado como terciario. En este sector se incluyen todas las actividades relacionadas con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

De acuerdo con la revisión de información, se evidenció que, en el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas, los productos relacionados con el presente objeto del proceso contractual están identificados así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60104912	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	49 Materiales de física de electricidad	12 Alambres o cables eléctricos
39101600	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	00 Lámparas y bombillas
30151505	30 Componentes y Suministros para	15 Materiales para acabado de exteriores	15 Material para tejados y techos	05 Membranas para techos

	Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles		**Descargue** información de interés	
47131705	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	17 Suministros para aseos	05 Accesorios para urinales o inodoros
30181800	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18 Instalaciones de plomería	18 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	00 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30181701	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18 Instalaciones de plomería	17 Grifos	01 Llave de registro
31162800	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en general	00 Ferretería en general
31162402	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	24 Fijadores varios	02 Cerraduras
31201513	31 Componentes y Suministros de Manufactura	20 Adhesivos y selladores	15 Cinta adhesiva	13 Cintas antideslizantes de seguridad

9.2 PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Según el CIIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas)[5], la Ferretería se encuentra clasificada con el código 4752, el cual incluye:

4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

9.3 ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- International Organization for Standardizacion - ISO
- Federación Nacional de Comercio - FENALCO
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL

[5] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

9.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC**

Según el boletín técnico sobre Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el DANE el 8 de mayo de 2025[6], *"(…) En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3.30% y la anual 5.16%. (…)"*

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

> *"(…) En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%) (…)"*

Esta variable afecta el sector teniendo en cuenta que el índice de precios al consumidor influye directamente en el precio de los insumos y materias primas para la compra y/o fabricación de los elementos y/o herramientas.

- **TASA DE CAMBIO**

Según publicación del 19 de mayo de 2025, el portal Wilkinsonpc.com.co[7] señala:

"La TRM vigente del lunes 19 de mayo de 2025, y su vigencia cubre los días 17 al 19 de mayo. Un (1) dólar estadounidense equivale a $4,194.28 (cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos colombianos). (…).

El tipo de cambio vigente del dólar TRM en Colombia se sitúa en $4,194.28 pesos, aplicable desde el 17 hasta el 19 de mayo. Este valor refleja una ligera disminución de $ 2.38 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que equivale a una caída del 0.06%.

A lo largo de la semana, el dólar mostró un descenso de $44.95 pesos, representando una reducción del +214.87%.

En lo que va del año, el dólar se ha depreciado en un +4.87%, lo que representa una reducción de $214.87 pesos. Sin embargo, comparado con el precio de hace 12 meses, la TRM ha subido un

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

[7] https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

+9.45%, es decir, un incremento de $362.02 pesos.

A pesar de que la tendencia alcista del mercado sigue presente, existe la posibilidad de un cambio de dirección en la próxima sesión si las pérdidas promedio del dólar persisten.

- **SALARIO MINIMO LEGAL**

A continuación, se muestra la evolución del salario mínimo desde el año 2015 hasta el año 2025.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60 %	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00 %	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00 %	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90 %	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00 %	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00 %	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526, 00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07 %	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500,00	9.52 %	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Banco de la Republica

De manera general para todas las empresas, indistintamente del sector económico, un incremento en el salario mínimo legal trae consigo el incremento de los costos laborales en los cuales incurren las empresas para la producción de un producto, prestación de un servicio, o para su comercialización, así las cosas, el impacto correspondiente al incremento del salario afectará el bolsillo del consumidor final de los productos, bienes o servicios ya que este incremento en los costos de producción se traslada al consumidor final como un mayor costo del producto, bien o servicio.

9.5 ASPECTO TÉCNICO

Dentro del presente estudio previo se establecen las características técnicas de los elementos y herramientas de ferretería para atender las necesidades del Instituto.

El sector ferretero de Colombia esta fragmentado y funciona con la participación de entidades públicas y privadas, al igual que con la formalización de la actividad de los empresarios que lo componen, a través de sus registros mercantiles.

En este sector se identifican agentes comerciales dedicados principalmente a la compraventa (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares, empresas y constructoras en general. En el negocio de ferretería se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra, así como dinero, el inventario por su parte debe ser variado y completo, es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar es probable que no regrese, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro.

El sector se compone de dos segmentos claramente identificados, por un lado, están los oferentes de grandes superficies y por otro las PYMES en donde existen además pequeños negocios en su mayoría administrados por su propietario quienes poseen un solo punto de venta.

9.6 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos deberán ser entregados por el contratista, con el debido control de calidad y embalaje para evitar su deterioro, según se establece en las características técnicas y obligaciones específicas del presente proceso.

9.7 ASPECTO REGULATORIO

- NTC 1123 - Mecánica. Máquinas-herramienta
- NTC 3490 - Plásticos. Cintas adhesivas sensibles a la presión para empaque
- NTC 1087 - Tubos de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido para Uso Sanitario, Aguas Lluvias y Ventilación.
- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano
- NTC 1644:2021Accesorios de suministro en instalaciones hidráulicas
- Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, o la que la modifique o sustituya.
- Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013, o las que las modifiquen o sustituyan.
- DECRETO 2078 DE 2012. "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias.*"
- Constitución Política de Colombia

9.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por el Invima en vigencias anteriores para contratar objetos similares, encontrando que en los últimos cuatro (4) años, solo se ha realizado los siguientes procesos:

NUMERO DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN y PLAZO	GARANTIAS SOLICITADAS
937 DE 2024 FERRELLANOS H Y C S.A.S	Adquisición de eléctricos, hidráulicos, ferretería y herramientas para atender las necesidades de las diferentes dependencias del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA a nivel nacional	$ 36.819.800	Mínima Cuantía Plazo: 30 días	Cumplimiento del contrato: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
789 DE 2022 OC 102429 NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	Adquisición de materiales eléctricos, hidráulicos y de construcción para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las sedes del Invima en la ciudad de Bogotá.	$ 26.190.838,69	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios Plazo: 15 días	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%

Análisis de la Demanda en otras entidades.

Se recurrió a la página web de Colombia Compra Eficiente para consultar procesos de contratación de otras entidades públicas que hubiesen suscrito contratos con objeto similar, para realizar un análisis del comportamiento de quienes pueden ser potenciales proveedores en el mercado nacional y así mismo identificar las principales modalidades de contratación, el plazo de ejecución, modalidades de pago, las garantías etc., a continuación se relacionan algunos de los contratos identificados

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	NUMERO DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN y PLAZO	GARANTIAS SOLICITADAS
MUNICIPIO DE GACHETA	Suministro de materiales de ferretería y herramientas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la unidad de servicios públicos del Municipio De Guachetá Cundinamarca.	MC 005-2025 CTO 136-2025	$ 30.000.000	Modalidad: Mínima Cuantía Plazo 8 Meses	Ninguna
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA GIRARDOT	Adquisición por suministro de material de ferretería, para mitigar daños y mantenimientos recurrentes en la infraestructura	IEPS-MC-04-2025IEPS-MC-04-2025 FERREMETRO GIRARDOT	$ 25.800.100	Modalidad: Mínima Cuantía Plazo 180 Diaz	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad de los bienes: 10%
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SAN ANDRES	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés	27-004-2025 CASA DEL PINTOR	$ 22.000.000	Modalidad: Mínima Cuantía Plazo 180 Diaz	Cumplimiento del contrato: 20% Calidad de los bienes: 10%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Compra de materiales de ferretería para efectuar las labores de mantenimiento, mejoramiento y conservación de la planta física de la dirección de tránsito de Bucaramanga.	260-2024 ENERGY LINE	$20.000.000	Modalidad: Mínima Cuantía Plazo:137 días	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20%
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	Suministro de insumos de ferretería para mantenimientos de infraestructura física del centro de desarrollo agroempresarial y turístico del huila, Sena regional huila.	CO1.PCCNTR.6641494 GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	$27.994.095,44	Modalidad: Mínima Cuantía Plazo:4 meses	Cumplimiento del contrato: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%

Se identificó que en varias entidades de orden nacional y territorial se contrata este objeto bajo la modalidad Mínima Cuantía, cuyo plazo de ejecución generalmente es entre 5 días y 8 meses, sin superar la vigencia para la cual se contrata y según las cantidades a contratar.

Se evidencia que estos suministros se cancelan contra entrega, previo recibo a satisfacción de los elementos, con la presentación de la factura con soportes del pago de aportes al sistema general de seguridad social y certificado cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.

En lo referente a garantías, teniendo en cuenta que la norma deja a discreción de la entidad la exigencia de constitución de garantía en contratación que no supere la mínima cuantía, vemos que en la gran mayoría de los contratos revisados se hace uso de esa posibilidad pidiendo constituir principalmente garantía de cumplimiento del contrato que puede ir del 10% al 20 % del valor total del contrato, igualmente se exige garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que puede ir entre el 10% y 30% del valor total del contrato.

9.9 ANALISIS DE LA OFERTA

Mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Secop I y II y en Datos Abiertos se identificaron las empresas que han contratado antes con entidades públicas, con lo cual en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis ya que es amplía la oferta de personas jurídicas y personas naturales, identificándose las siguientes empresas:

EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES.
Gestión Logística Integral M y M
Tools & Services S.A.S
DInge S.A.S
Ferrellanos H y C S.A.S
Logistica M&M
Inmaen S.A.S
Suministro, Acompañamiento y Asesorias Contractuales RYA
Grupo Empresarial LCS
Suminfer S.A.S
Orionconic
Diego Castro industria y construcción S.A.S
Econingac S.A.S
Multipuestos Bosa Internacional S.A.S.
Comercializadora Internacional Several Parts S.A.S.
Distribuciones EYS S.A.S

Fuentes: https://www.colombiacompra.gov.co/.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

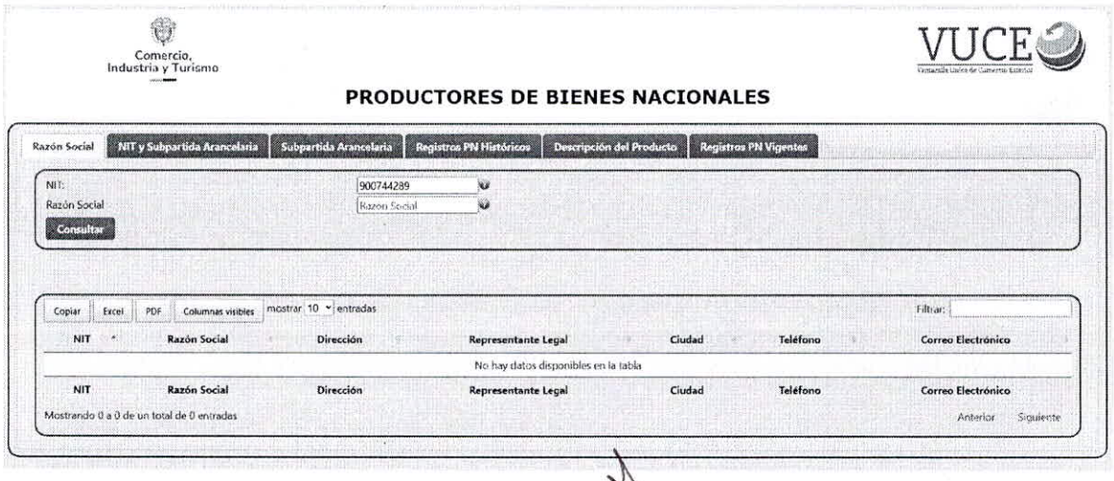
De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultada, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	**Sujetos de especial protección constitucional**
Tools & Services S.A.S	Pequeña	SI	N/A
DInge S.A.S	Pequeña	N/A	N/A
Ferrellanos H y C S.A.S	Pequeña	SI	N/A
Logística M&M	Micro	SI	N/A
Inmaen S.A.S	Micro	N/A	N/A
Suministro, Acompañamiento y Asesorías Contractuales RYA	Micro	SI	N/A
Grupo Empresarial LCS	Micro	N/A	N/A
Suminfer S.A.S	Micro	SI	N/A
Orionconic	Micro	SI	N/A
Diego Castro industria y construcción S.A.S	Micro	N/A	N/A
Econingac S.A.S	Pequeña	SI	N/A
Multirepuestos Bosa Internacional S.A.S.	Pequeña	N/A	N/A
Comercializadora Internacional Several Parts S.A.S.	Micro	SI	N/A
Distribuciones EYS S.A.S	Micro	N/A	N/A

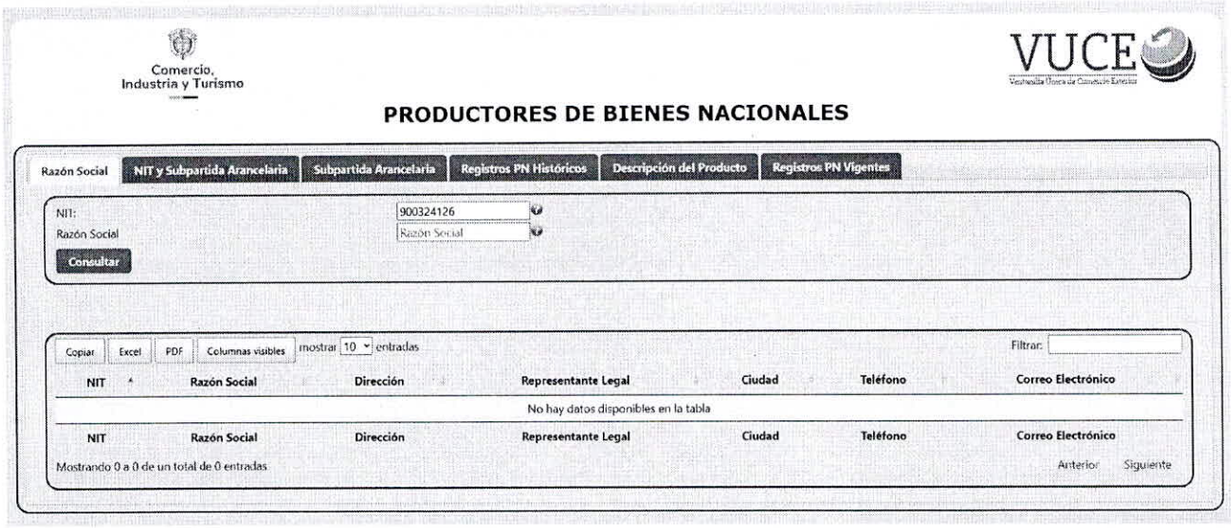
De otra parte, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link:

https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
Al verificar en el link no se reportan datos en la VUCE para las empresas:

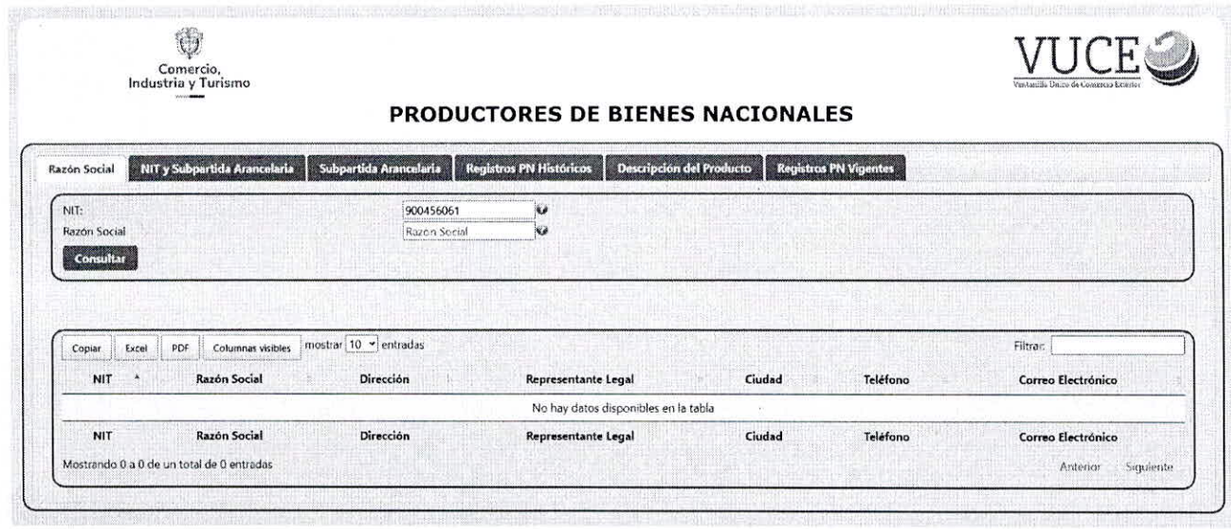
Tools & Services S.A.S.



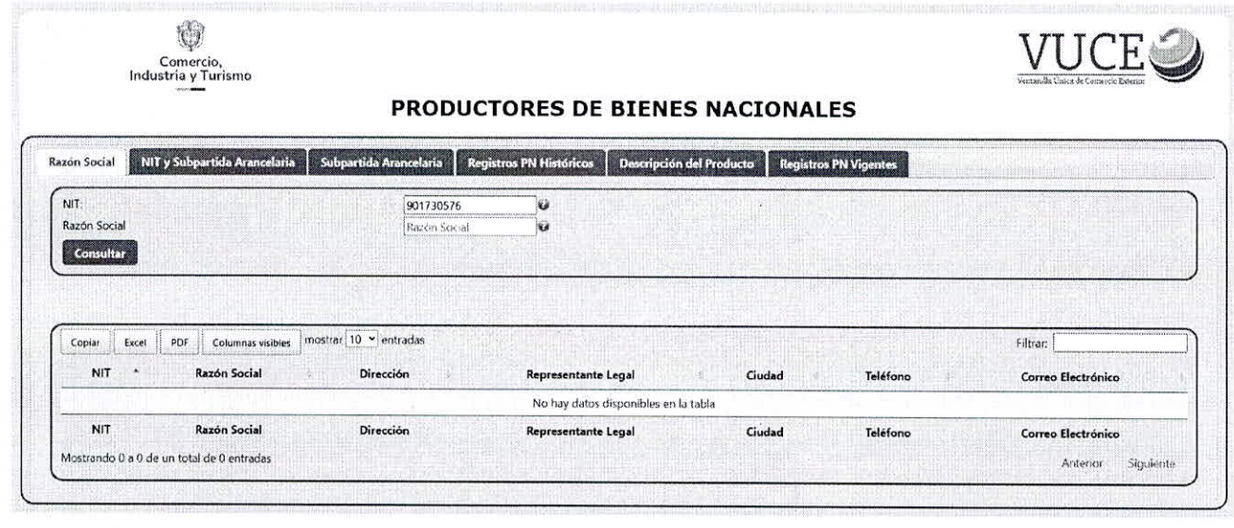
DINGE SAS:



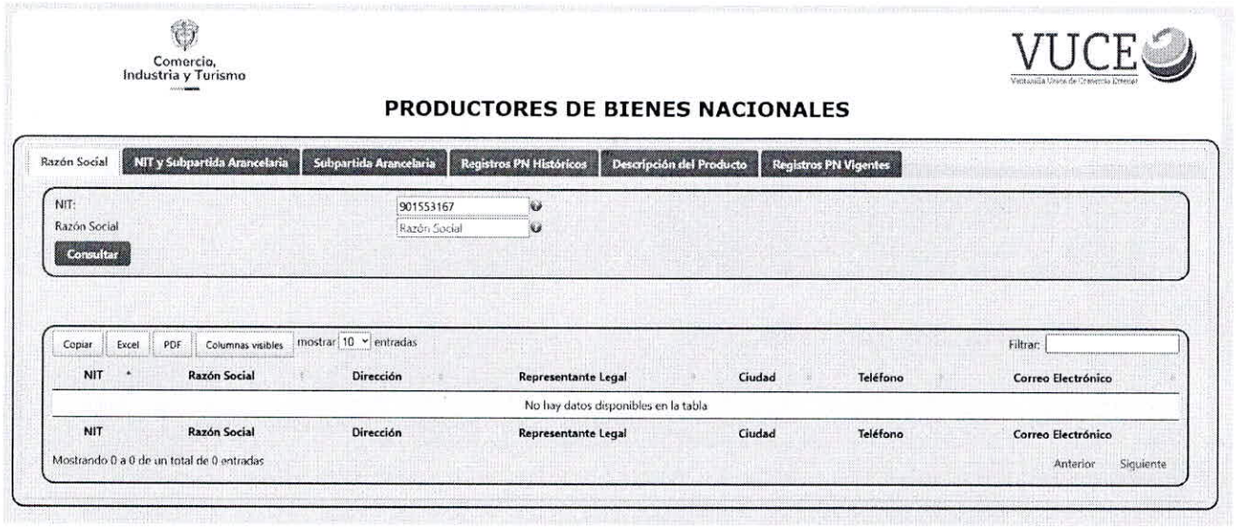
Ferrellanos SAS:



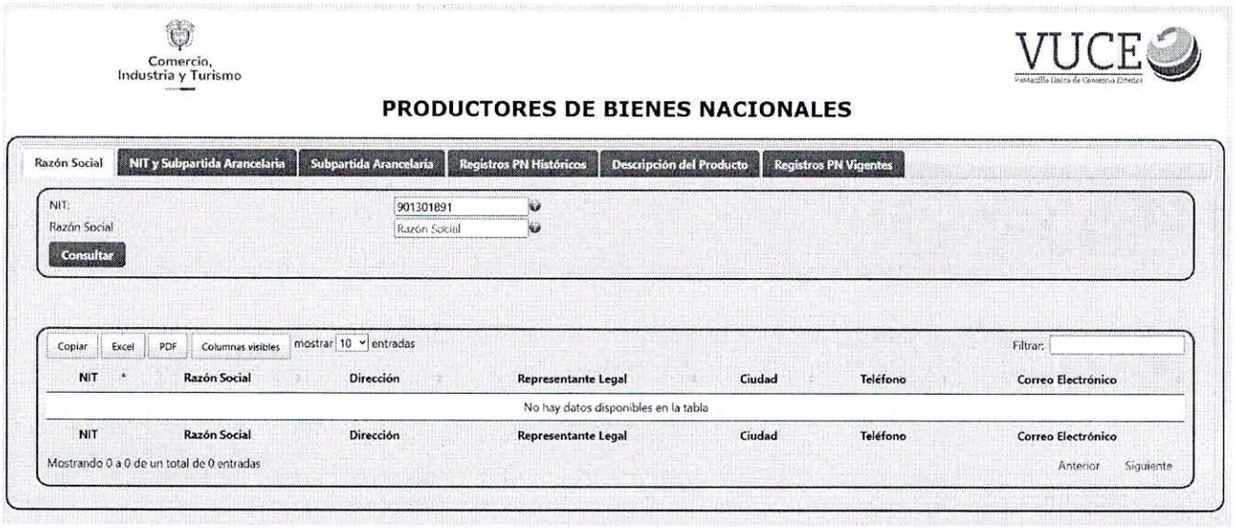
Logística M&M SAS:



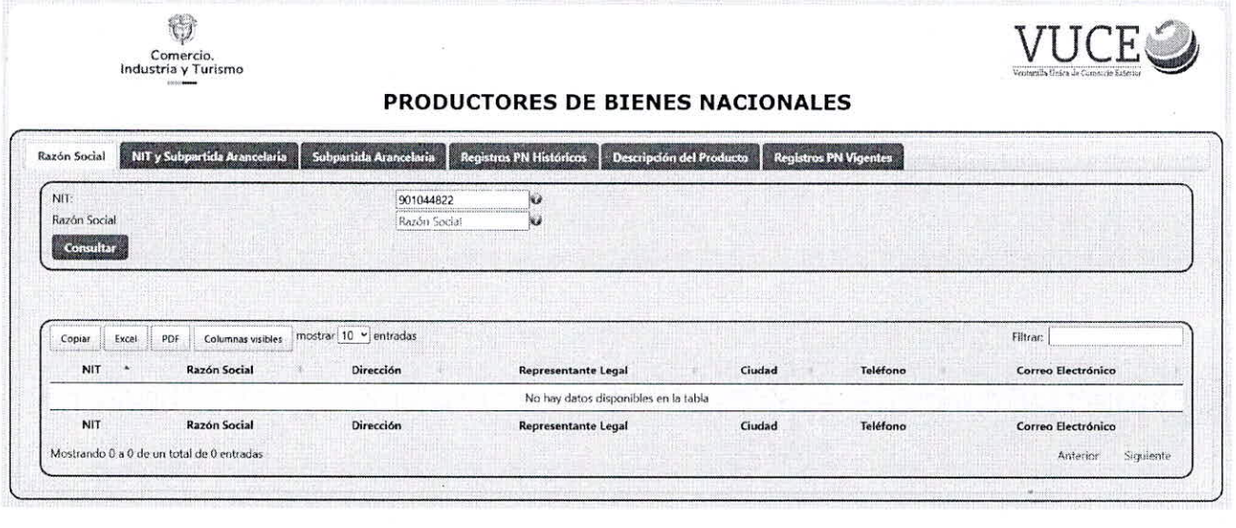
INMAEN SAS:



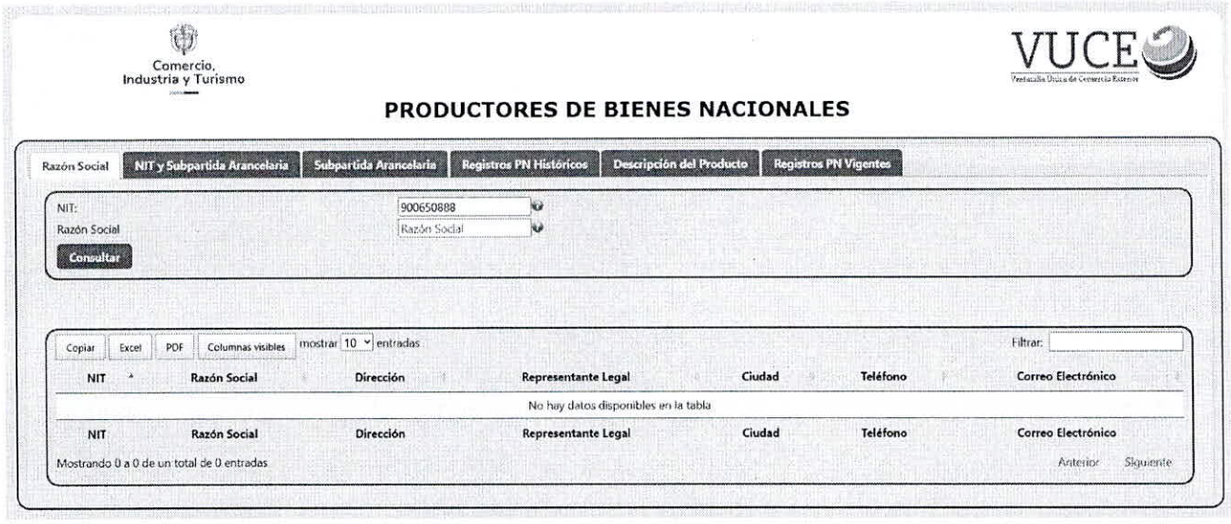
SAAC SAS:



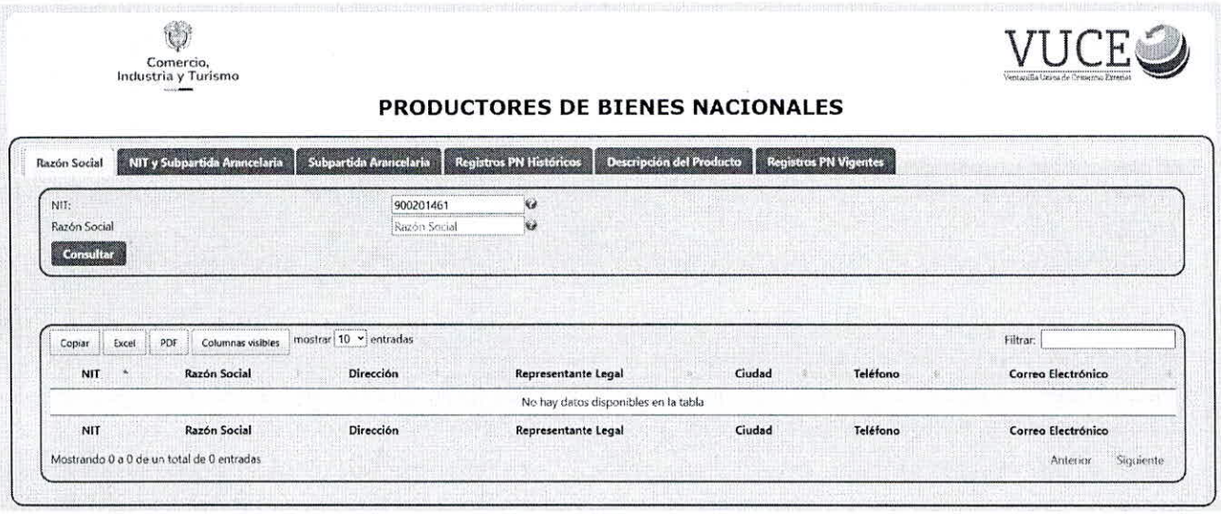
Grupo Empresarial LCS SAS:



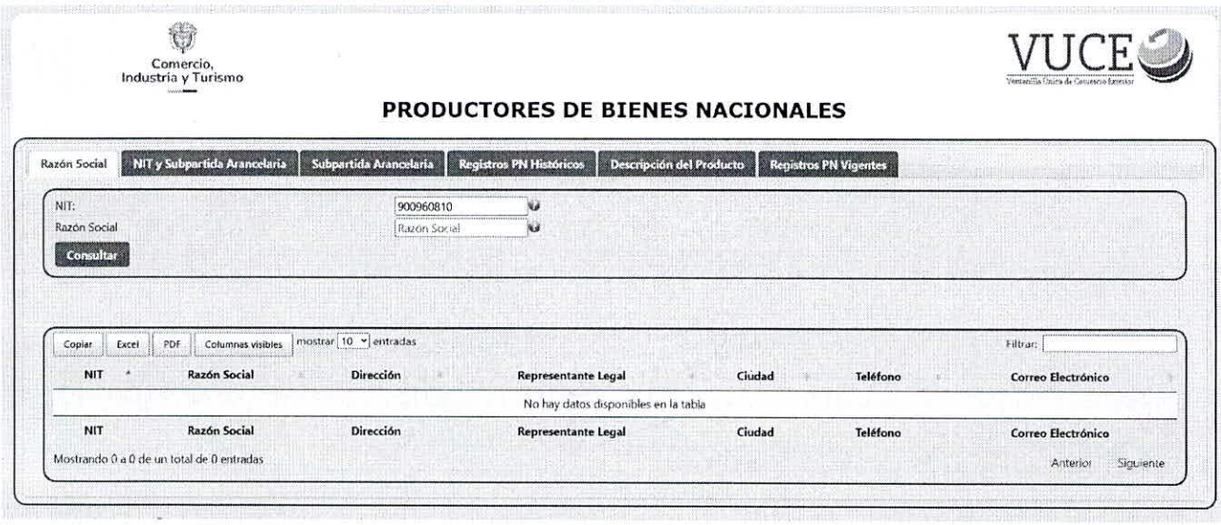
Grupo Empresarial LCS SAS:



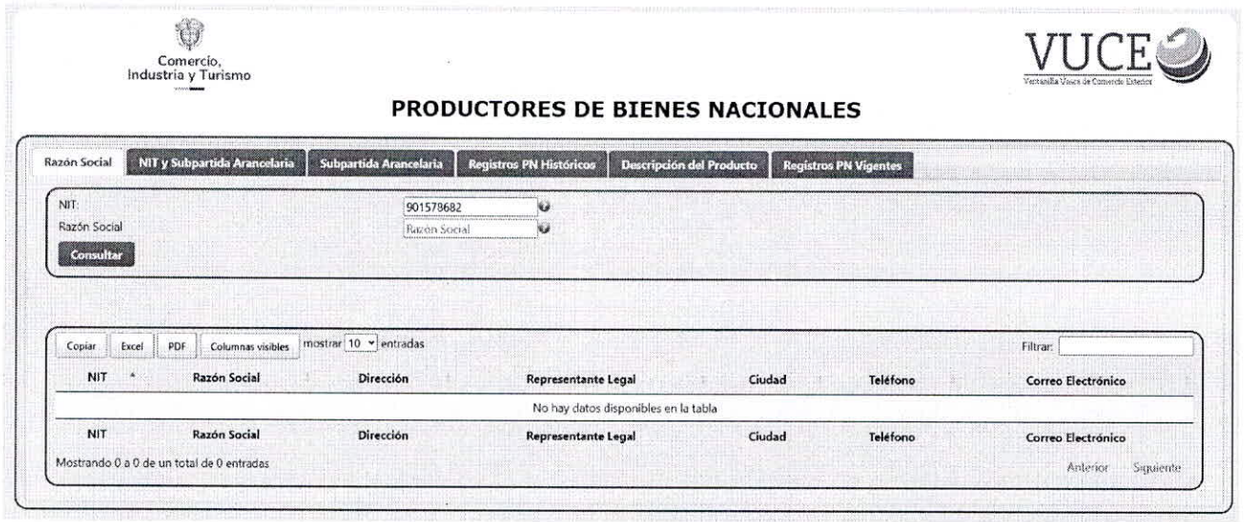
Orionconic SAS:



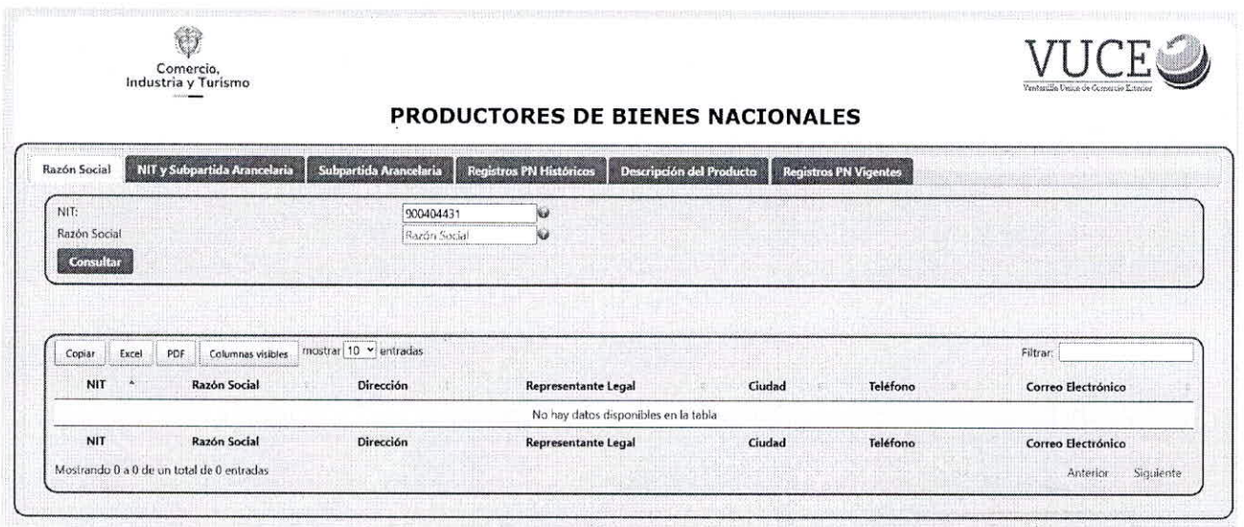
Diego castro y Construcción SAS:



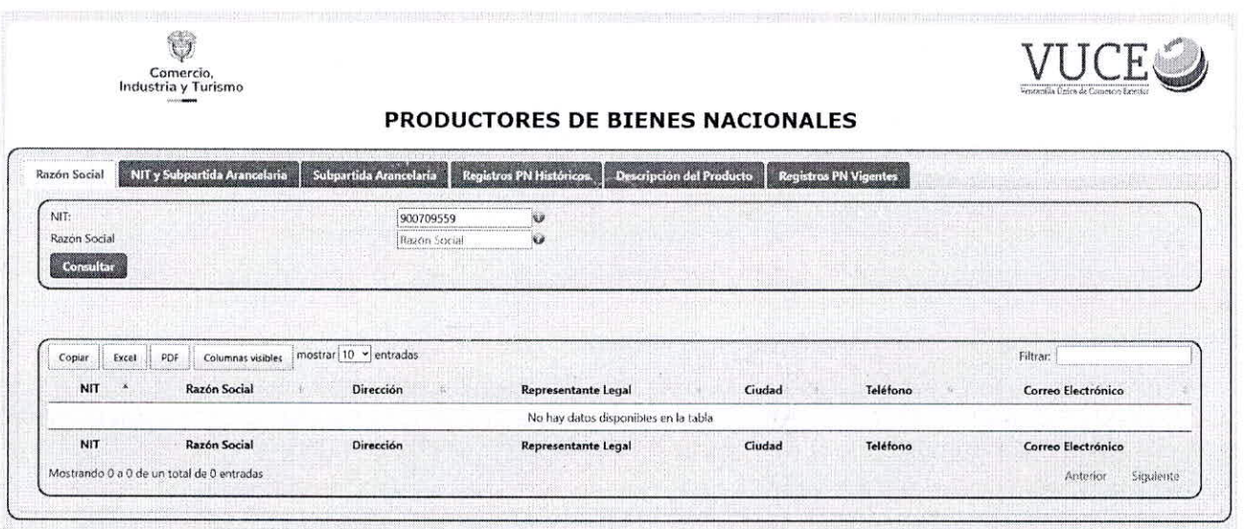
Econingac SAS:



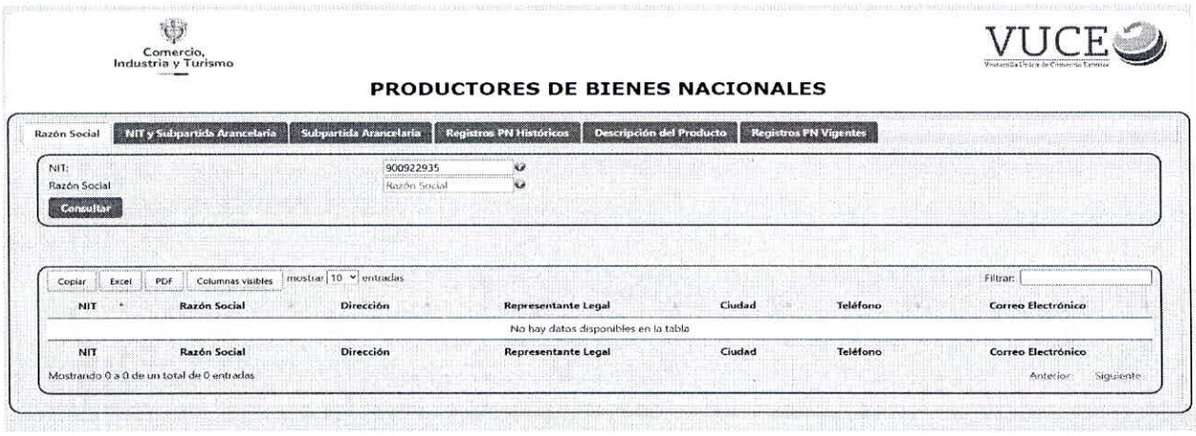
Multirepuestos Bosa SAS:



Several Parts SAS:



Distribuciones EYS SAS:



De acuerdo con la revisión de oferta local para llevar a cabo el objeto contractual, se encuentra que hay pluralidad de oferentes ya que existen varias personas jurídicas y naturales en el territorio nacional cuyo objeto social es el suministro de elementos y herramientas de ferretería.

Con el fin de estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a dieciséis (16) empresas vía correo electrónico, sin embargo, no se recibió respuesta de ningún proveedor, por lo que se procedió a hacer uso de las páginas web de almacenes dedicados a la venta de estos elementos como Homecenter y Easy, con el fin de obtener los valores de referencia para poder determinar el presupuesto oficial del proceso.

Así las cosas, para poder realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren las sedes del Invima una vez realizado el análisis del mercado se estableció que el presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 30.964.700) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de ley a que haya lugar.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA CASAS ALARCON
Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Administrativa

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Leonardo Andrés Aviles- Técnico Administrativo	Revisó: Elena Sánchez R – Abogado GGC Diosa Milena Gordillo Rojas– Analista del Sector GGC	N. A
Aprobó: Margarita María Casas Alarcón Asesor con delegación de funciones del Grupo de Gestión Administrativa	Aprobó: Julián Andrés Hernández - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
invima	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.475

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por el Grupo de Gestion Administrativa

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
ADQUISICIÓN DE ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA A NIVEL NACIONAL.ID420	Mínima cuantía	$ 30.964.700,00	$ 30.964.700,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 12 de junio del 2025

JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ

Proyectó: Nancy Rocio Silva Olarte

T. 7461

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbenavit	Jimmy Alexander Benavides Triana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	13/06/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	69525	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	30.964.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.964.700,00	**Saldo x Comprometer:**	30.964.700,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	71825	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Propios	20	CSF						
					Total:	1.742.500,00	0,00	1.742.500,00	1.742.500,00	0,00
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	20	CSF						
					Total:	6.089.610,00	0,00	6.089.610,00	6.089.610,00	0,00
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	1.287.200,00	0,00	1.287.200,00	1.287.200,00	0,00

FERRETERIA.

19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.797.710,00	0,00	1.797.710,00	1.797.710,00	0,00
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.496.680,00	0,00	14.496.680,00	14.496.680,00	0,00
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.551.000,00	0,00	5.551.000,00	5.551.000,00	0,00

Objeto:	TK 7461 RESPALDAR LA CONTRATACION PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS, FERRETERIA Y HERRAMIENTAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INVIMA

Firma Responsable